

El artículo 27 del Reglamento del Parlamento en su redacción dada por el acuerdo de la Mesa del 3 de agosto de 2015 dice:

<<1. El Parlamento pondrá a disposición de los grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, una subvención fija idéntica para todos y otra variable en función del número de diputados de cada uno de ellos. Las cuantías las fijará la Mesa de la Cámara dentro de los límites de la correspondiente consignación presupuestaria.

2. Los grupos parlamentarios llevarán una contabilidad específica de la subvención a que se refiere el punto anterior, que pondrán á disposición de la Mesa del Parlamento de Galicia siempre que ésta lo pida. Anualmente, esta información se publicará en el Portal de transparencia del Parlamento de Galicia.>>

A principios de legislatura se determina el importe de las subvenciones a los grupos parlamentarios por la Mesa del Parlamento de Galicia. Así en su reunión del 31 de octubre de 2016 acordó mantener los importes fijados en la anterior legislatura, resultando:

- Subvención fija para cada grupo parlamentario: 9.971,79 €/mes
- Subvención variable según el número de miembros del grupo: 1.837,01 €/mes
- Subvención finalista: 5.898,56 €/mes

La subvención finalista atiende a los términos fijados en la reunión de la Mesa de la Cámara del 15/03/2006 según la cual se dedica a afrontar los costes salariales y de seguridad social derivados de la contratación de personal en cada grupo parlamentario a razón de un técnico y un administrativo cuya suma tendrá como límite el importe mensual máximo destinado a dicha subvención. El pago a los grupos parlamentarios está condicionado a la acreditación de esas contrataciones.

La Mesa del Parlamento, en su reunión de 2 de julio de 2019, acuerda asignar al Grupo Parlamentario Mixto por los conceptos de subvención fija y finalista la quinta parte por diputado de las cantidades que perciben los demás grupos parlamentarios y, por el concepto de subvención variable, la cantidad que le corresponde en función del número de miembros que componen dicho grupo. El devengo se producirá con fecha 28 de junio de 2019, fecha de la válida constitución del Grupo Parlamentario Mixto. Para el resto de grupos parlamentarios constituidos al comienzo de la legislatura se mantienen los mismos términos e importes que hasta la actualidad.

Subvencions aos Grupos Parlamentarios do 01/01/2019 ata o 31/12/2019

GRUPO	Número de diputados (hasta el 27/06/2019)	Número de diputados (desde el 28/06/2019)	Subvención fija 9.971,79 €/mes	Subvención variable 1.837,01 €/mes y diputado	Subvención finalista 5.898,56 €/mes	Subvención total
G.P. Popular de Galicia	41	41	119.661,48	903.808,92	70.782,72	1.094.253,12
G.P. Socialistas de Galicia	14	14	119.661,48	308.617,68	70.782,72	499.061,88
G.P. Común da Esquerda	14	10	119.661,48	263.794,64	70.782,72	454.238,84
G.P. Bloque Nacionalista Galego	6	6	119.661,48	132.264,72	70.782,72	322.708,92
G.P. Mixto		4	48.662,38	44.823,04	27.704,16	121.189,58